REPUBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 08 de Agosto de 2016.-DECRETO ALC. Nº 2.829/16.-

VISTOS: La Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley Nº 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), y su Reglamento, Artículo 10 No. 7 letra a), que autorizan la contratación por trato directo cuando se requiere contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la Entidad; Decreto Alcaldicio Nº 1.252/14 de 30 de Mayo de 2014, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio Nº 2.356/2015 de fecha 14 de octubre de 2015, que aprueba el Contrato de Suministro de Servicios, denominado "Mantención Soporte y Monitoreo de Equipos Para Control de Actividades a través de Sistema de Posicionamiento Georreferencial (GPS)"; Memorándum Nº 1.010/16 de 03 de Agosto de 2016, de la Jefatura de Servicios Traspasados, que solicita la contratación de forma di esta como servicio conexo, del servicio de mantención, soporte y monitoreo de para control de actividades, a través de sistema de posicionamiento georreferencial CPS; la necesidad de contratar el servicio de GPS para los vehículos municipales y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

- 2.- Contrátese por trato directo a **UBICAR CHILE S.A.**, ya individualizada, el servicio **Equipo GPS en Arriendo** para los vehículos municipales, a contar de la fecha del presente Decreto Alcaldicio y **por el todo el periodo restante del contrato de suministro principal**. El precio a pagar por los servicios es el siguiente:

Tipo de Servicio	Costo de Instalación (Pago Único)	Monitoreo Web, Mantención y Soporte (Mensual)
Equipo de GPS en Arriendo	25.000 + IVA por Vehículo	\$ 24.800 por Vehículo + IVA

Para todos los efectos, los servicios y cobros que se devenguen del servicio conexo, comenzarán a regir desde la fecha de instalación de los respectivos GPS en los vehículos correspondientes.

- 3.- Atendida la naturaleza de la contratación y monto del contrato, **se exime al Proveedor** de la presentación de Garantías.
- 4.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar dichos gastos con cargo a la cuenta 215.22.05.008.000.000, de Enlaces de Telecomunicaciones, del presupuesto de Educación vigente.

5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) Nos 1 y 4, del Reglamento de la Ley Nº 19.886.

Fdo. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la comuna, José Valenzuela, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y dernas fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍNESE

CAO

JOSÉ VALENZUELA DÍAZ SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/pdv <u>Distribución:</u> Dirección Jurídica Adm. y Finanzas Dir. Control Servicios Traspasados Encargado Portal